

1742.—Novre. 6. A Francisco Javier de Mariaca por las vidrieras que se colocaron en el camarín, 675 rs. 25 mrs.—
Novre. 7. A Ventura de Isarduy mro. rementero por un balcon con treinta y un balaustres, dos soleras y una media caña para el camarín, y más nueve barras y tres chapas para las vidrieras de dho camarín, 822 rs. 22 mrs.

1743.—Abril. 13. Por la obra de los albañiles en el camarín, 300 rs.—Agosto. 13. Por diez mil panes de oro que se gastaron en el camarín, 2.864 rs.

1758.—25 Sep.^{bre} Satisfechos á Joachin de Echavarria mro. escultor por trece sillas de nogal que trabajó para el coro de dho. Santuario, cuja obra se executó á insinuacion del Sr. Visitador D. Fran.^{co} de Herce y Portillo, 3.300 rvn.

1770.—29 Dic.^{bre} Pagados á Dom.^o de Basozabal mro. ensamblador por el entarimado de la sacristia, cuya obra se hizo p.^a evitar las humedades y libertar á los ornamentos del perjuicio que sufrían, 1.033 rs.

1783.—14 de Agosto: 3.992 rs. 16 mrs. á D. Salvador de la Azuela por cobre y estaño para hacer las campanas.—24 de idem: 857 rs. á José Ant.^o de san Juan por la construccion de una campana mayor y dos esquilones, descontado el material sobrante.



CAPITULO VIII.

CULTOS RELIGIOSOS.

El Cabildo de Santiago era, como ya hemos dicho, quien servia las dos parroquias de la anteiglesia antes de fundarse la villa de Bilbao; y creada ésta continuó aquel en la misma forma encargado de los servicios espirituales. La concordia de 1331 con el Patronato de Begoña estipuló por escrito lo que anteriormente se haria tal vez por costumbre ó convenio tácito; y las rupturas posteriores de aquella concordia por parte de los Patronos no alteraron la solicitud del Cabildo en los cuidados parroquiales de Begoña y en promover la devocion y el culto de la Santísima Virgen en su privilegiado Santuario.

Para la administracion de Sacramentos, explicacion de la doctrina cristiana y asistencia á los moribundos nombraba el Cabildo á uno de los beneficiados, con el título de Cura y residencia en Begoña. Para la observancia de las Horas canónicas, Misa conventual diaria, y otras funciones de altar y coro acudían distintos beneficiados en número conveniente, siendo éste mayor en las solemnidades principales. A los entierros y honras acudían en la misma forma que en la villa, segun la clase de los funerales, y haciéndolos de limosna á los

pobres. Celebrábanse con gran solemnidad las Vísperas de la Asuncion y de los Santos Reyes, y los oficios divinos de estos dias, con el canto de Prima en el de la Asuncion, fiesta principal del Santuario. Las bendiciones de candelas y de palmas, los oficios de Semana Santa y de la conmemoracion de los fieles difuntos, eran igualmente cumplidos por el Cabildo; asi como la fiesta y procesion del *Corpus*, que tenia lugar en el Domingo *infra-octavam* para no deslucir la solemnidad con simultáneos cultos en la villa y anteiglesia.

Con la fundacion de Bilbao, la feligresia de Begoña se aumentó considerablemente en los barrios próximos á la villa, cuales eran Achuri, la Sendeja y el Cristo (Uríbarri). Con frecuencia, cuando ocurrian enfermos en estas barriadas, el Cura de Begoña les llevaba los Santos Sacramentos desde Santiago ú otra iglesia; y en casos de urgencia lo hacian por él los beneficiados de la villa. Sucesivamente fueron erigidas en ésta las otras tres parroquias de san Antonio Abad, Santos Juanes y San Nicolás de Bari. Cada una de ellas, y lo mismo la de Begoña, fue dotada de Cura, Teniente y Sochantre, plazas todas que el Cabildo proveia. En algunos apuntes relativos al Cabildo hemos visto mencionado un *penitenciario*, ó sea beneficiado que tenia obligacion de sentarse todos los dias en el confesionario y recibir á los penitentes que se presentasen en el Santuario; pero este cargo de confesor, si por algun tiempo fue desempeñado por algun sacerdote distinto del sochantre, cosa de la cual no estamos seguros, más tarde hubo de refundirse en la sochantría. Y además de este sochantre-confesor y de los Curas, en las vísperas y solemnidades mayores del año, como en Semana Santa y tiempo de Pascua, no solian faltar en la iglesia de Begoña otros cuatro ó seis beneficiados de Bilbao, que acudian á oír confesiones y ayudar en los otros ministerios eclesiásticos. De suerte que, en igualdad de circunstancias, puede decirse no habia en toda Vizcaya una iglesia tan bien servida y atendida de ministros sagrados, como lo estaba la de Begoña.

El Cabildo de Santiago no era de los *numerados*, ó de plazas fijas; y así varió el número de sus títulos, segun las circunstancias: el número máximo fué de veinte y cuatro beneficiados, que últimamente se distribuian en doce de beneficio entero, cuatro de media racion y ocho de á cuartillo. Pero la provision de estas piezas corrió siempre á cargo del mismo Cabildo, sin extrañas ingerencias; y era hecha unas veces por graderas ó ascensos, y otras veces por concurso, entre los clérigos naturales y patrimonistas de la villa; no obstante, para los beneficios que tenian cargo y residencia en Begoña, esto es, para cura, teniente y sochantre de la monasterial, eran preferidos los bautizados en la anteiglesia.

A principios del siglo XVIII quiso el Cabildo añadir por su cuenta y bajo su tutela un título más, unido al del sochantre de Begoña; y lo consiguió á medias, es decir, consiguió que fuese establecido un sacerdote sacristan del Santuario, pero el Patrono reclamó para sí la facultad de nombrar sacristan eclesiástico, y mediante un litigio quedó con ella. Pero esto merece explicacion algo más detenida, por lo que se relaciona con las vicisitudes del Santuario.

Segun dejamos dicho en otro lugar, la freila de Begoña tenía á su cuidado las alhajas, ornamentos y vasos sagrados del Santuario y pedia limosnas para la luminaria del templo. Y era obligacion suya tener á sus expensas un criado que hacia oficio de campanero y la ayudaba en los servicios de la iglesia y guarda de las llaves. En 1.º de Octubre de 1595 el Obispo de Calahorra D. Pedro Manso visitó la iglesia de Begoña, y puso diferentes artículos en el libro de Visita. Uno era: «que por quanto tenía noticia que la frayla de dicha iglesia recogia muchas limosnas, y todas las gastaba en su persona, parientes y criados, mandaba que en adelante tubiese un libro de quenta y razon de las limosnas que cada dia recogiese, y otro del gasto que hacia en su persona, criada y aceite, para que lo que

sobrase se diese á la fábrica de dicha iglesia.» En otro artículo mandó «que se ponga un sacristan en la »dicha iglesia para que tenga guarda de la sacristia »y sus alajas, y aderece los altares, al qual le den el »salario necesario, del qual tomen fianza de todo lo »que se le entregase, y que dé cuenta en cada año de »todo ellò al visitador y al maniobrero, pena de 10.000 mrs.»¹ Y por último requirió al Cura de Begoña intimase al Prior y Vicario de Bilbao, mayordomo de Begoña y freila, de todo lo dispuesto por S. I. y diese lectura de estos decretos al tiempo del ofertorio en la misa mayor del primer domingo ó fiesta inmediata.

El 2 de Noviembre del mismo año Juan de Legarreta, administrador del Patrono D. Pedro Ortiz de Loizaga que se hallaba ausente, nombró sacristan de Begoña al clérigo minorista D. Antonio de Villamonte. Bien fuese por amistosa condescendencia, ó por no suscitar cuestiones, el Cabildo ninguna resistencia opuso á este nombramiento, por la idoneidad del sujeto. Pero en los nombramientos sucesivos, ni intervino el Patrono, ni se atendió con tanto rigor á que el nombrado fuese clérigo ó seglar. Este sacristan cuidaba de los vasos sagrados y alhajas del templo, suministraba los ornamentos y la oblacion á los sacerdotes que venian á celebrar en el Santuario, y decia los responsos en las casas de los finados despues de las exequias. Sus emolumentos principales consistian en cierta parte de las limosnas del templo que los mayordomos le daban, gajes de entierros y de la oblacion, y en algunos panes ú *oblatas* que apartaban para él los beneficiados en los domingos y dias festivos. El Cabildo de Santiago, en su deseo de que la constitucion de D. Pedro

¹ Esta determinacion del prudente Prelado se hizo luego general en la Diócesis, porque el mismo D. Pedro Manso en constitucion sinodal del año 1601 mandó que en todas las iglesias hubiese sacristan, á poder ser clérigo, y que el nombramiento de éste fuese hecho por el Cura y beneficiados, exigiéndole fianza y tomándole cuentas cada año.

Manso tuviese fiel aplicacion, y considerando poco decente que un seglar presidiese los responsos é hiciese oficios más propios de clérigos, decretó en junta del 16 de Mayo de 1643 que el sacristan lego de Begoña fuese removido y se diese aviso á los sacerdotes *expectantes* naturales de Begoña, para proveer en uno de ellos la sacristania de la anteiglesia. El dia 20 del mismo mes acordó el Cabildo en nueva junta que el presbítero licenciado D. Mateo Chávarri fuese á la vez sochantre y sacristan de la monasterial; y el agraciado prestó juramento en forma y tomó posesion de su cargo. Nótase, sin embargo, que á la vuelta de pocos años, volvieron las cosas á su modo de ser anterior; el licenciado D. Miguel de Ugarte, que fue Cura de Begoña por fallecimiento del Dr. Ugaz, nombró sacristan á un seglar, llamado Juan Bautista de Aurrecoechea; sucedió luego en el curato D. Domingo del Barco, y fue nombrado sacristan otro seglar, Juan de Rivas. En el litigio que surgió más tarde, algunos testigos declaraban que este nombramiento de Rivas fue hecho por el Patrono, el almirante Castaños, de quien Rivas habia sido criado; pero otros aseguraban que lo nombró el Cura, por insinuacion ó ruego del Patrono. Sea de esto lo que se quiera, Rivas sirvió la sacristia de Begoña cerca de cuarenta años; y en junta celebrada el 4 de Abril de 1698 el Cabildo de Santiago, teniendo en cuenta que Juan de Rivas era ya anciano y cansado, y necesitaba quien le acompañase en sus faenas, nombró á Juan de Chabarria, natural del mismo Begoña, como ayundante del sacristan de la anteiglesia; y se dió comision al Prior del Cabildo para que hablase á la freila, á fin de que recibiese en su casa y mantuviese á este muchacho, como lo hacía con el anciano Juan de Rivas. Este admitió al muchacho como auxiliar y campanero; mas la freila contestó que no era obligacion suya recibirle ni cuidar de su mantenimiento.

Así las cosas, por Marzo del año 1700 vacó la sochantria de Begoña, por fallecimiento del presbítero

D. Domingo de Virandona que la desempeñaba; y el Cabildo nombró para sucederle al licenciado D. Juan de Huandurraga. Y renovando el acuerdo que se había tomado en 1643 con el nombramiento de D. Mateo Chavarri, hizo lo propio con el de Huandurraga, uniéndole ambos cargos de sacristan-sochantre, para volver á la observancia exacta de la constitucion sinodal, retirar del cargo á Rivas, que ya no podia desempeñarlo cumplidamente, y poner en manos de un eclesiástico estas funciones eclesiásticas, con más la colecturía de misas y el cuidado de las limosnas del Santuario.

El Fiel del Cabildo D. Cristobal de Larrea quedó encargado de poner á Huandurraga en posesion de los cargos, y el mismo dia se verificó la toma de posesion, sin protesta alguna, prometiendo el anciano Rivas hacer entrega de las llaves y alhajas con su inventario. Dilatábase el cumplimiento de esta promesa, y con barruntos de la oposicion patronal que se preparaba, el Fiel y Secretario del Cabildo requirieron en 10 de Abril á Juan Rivas la entrega prometida. Rivas contestó por de pronto que él habia recibido del Patrono la plaza de sacristan que hacia ya cerca de cuarenta años ejercia, y que sin orden de los poseedores del Patronato no podia efectuar la entrega de las llaves y alhajas que á él estaban encomendadas. Reiterada la intimacion por el Cabildo, Rivas entregó á D. Juan Huandurraga lo que se le pedia. Entonces el Patrono se quejó al Corregidor de que el Cabildo habia usurpado atribuciones que de antiguo pertenecian á los Patronos, y pidió ser amparado en sus derechos y que se abriese informacion sobre la legitimidad de su patronazgo. Era esto el 23 de Abril, y siete dias más tarde el Corregidor dictó providencia de que Rivas fuese repuesto, devolviéndosele las llaves, y que se instruyese la informacion pedida por D. Juan José de Castaños. Notificada ésta providencia por dos veces á D. Juan de Huandurraga en la sacristia misma de Begoña, recusó al Corregidor por in-

competente en materias eclesiásticas y acudió al Provisor de la Diócesis. Presentóse en Calahorra con el nombramiento que tenia del Cabildo, é invocando el fuero presentó la declinatoria contra el Corregidor de Vizcaya, y pidió que Rivas fuese conminado con censuras si le inquietaba en la sacristania recibida del Cabildo. El Provisor despachó mandamiento al Corregidor; los autos fueron por éste remitidos al Provisorato, y Castaños fue citado ante el tribunal eclesiástico. A principios de Junio se presentaron: Castaños recusando al Provisor, el Corregidor reclamando su competencia en esta causa, y Huandurraga con el Cabildo sosteniendo la competencia exclusiva del tribunal eclesiástico y alegando las atribuciones de los beneficiados para el nombramiento de sacristan. Y en 3 de Agosto la Real Cámara, recibiendo á prueba la declinatoria pedida contra el Provisor, exigió de éste la remision de la causa para ante aquel tribunal.

Un nuevo incidente vino á complicar el litigio. En la Visita girada el mismo año 1700 mandó el Prelado se quitasen las freilas de todas las iglesias y ermitas, reemplazándolas por hombres para mayor seguridad y decencia. Era entonces freila del Santuario de Begoña Felipa de Villachica, desde hacia seis años, é hizo entrega de su habitación, objetos y libros al Patrono Don Juan José Castaños. Este puso dos freilos seculares en las ermitas de Santo Domingo y los santos Justo y Pastor, y nombró (en 29 de Octubre) freilo de la parroquia al clérigo D. Martin de Ormaechea, el cual aquella misma noche cerró personalmente las puertas del templo á la hora acostumbrada, y el día 31 después de la misa conventual salió á pedir limosna como tal freilo. Enteróse de ello el Cabildo de Santiago y el Teniente Vicario en oficio del 5 de Noviembre requirió á Ormaechea, bajo censura, que en el término de una hora entregase las llaves de la iglesia: negóse á ello el requerido, y el Teniente Vicario hizo poner cerraduras nuevas en las puertas del templo. Aquel mismo día el Patrono se

presentó al Corregidor, el cual expidió auto de la misma fecha, ordenando que al Patrono y al freilo nombrado se dejase en pacífica posesion, y comisionó á D. Manuel Diego para que repusiera en la guarda de las puertas del templo y oficio de freilo á Ormaechea. Personóse el juez comisionado en Begoña, con el Patrono, freilo y un escribano; en el pórtico halló al Teniente Vicario y otros beneficiados con otro escribano. Exhibió sus despachos de comision y exigió el cumplimiento de la providencia por el Corregidor emitida; pero el Teniente Vicario contestó que las llaves de la iglesia y demás objetos de la freilia habían sido por él entregados al sacristan del templo, á quien pertenecía tenerlos, con arreglo á decretos sinodales; y que estando pendiente el litigio sobre el nombramiento del sacristan Huandurraga, no se podia quitar á éste las llaves ni cercenarle sus funciones propias.—Este incidente fué tambien á parar en la Real Cámara; y en substancia, la argumentacion de D. Juan José de Castaños era que habiendo sido las freilas nombradas por los patronos, y habiendo el Prelado mandado que las freilas fuesen sustituidas por varones, la designacion de estos competía con igual derecho al Patronato; mientras el Cabildo sostenía que la sustitucion de freila por freilo debía ser hecha en las ermitas y templos que careciesen de sacristanes, mas no en las iglesias que ya contaban con tales servidores.

Entre tanto D. Martín de Ormaechea dejó de pedir limosnas como freilo, pero en su lugar las pedía un muchacho protegido, ó puesto para ello, por el Patrono, sin que se rindiesen cuentas de estas limosnas al Cura y mayordomo de la iglesia. El sacristan Huandurraga se quejó de este abuso al tribunal eclesiástico; y hecha informacion debida en auto de 9 de Marzo del año 1701 el Provisor, por vía de providencia y sin perjuicio de partes, confirmó el nombramiento de Huandurraga como sacristan de Begoña, autorizándole para que por sí ó por otros recogiese limosnas para el Santuario, y

conminando con la pena de excomunion *late sententia*, y demás á que hubiere lugar en derecho contra los inobedientes, á quien le molestase ó estorbase en estas funciones. Dos años más tarde, con fecha 12 de Marzo de 1703, la Real Cámara falló que el Patrono tenía probado su derecho de nombar freilo en el Santuario, y que el Corregidor de Vizcaya nombrase un Sacristan interino para la misma iglesia de Begoña, mientras el pleito se sustanciaba—No pasan de aqui los apuntes que de este reñido y largo debate hemos podido proporcionarnos; mas puede inferirse el resultado de este pleito, sabiendo que en 1714, terminado ya el litigio, era freilo-sacristan de Begoña, nombrado por el Patrono, el presbítero D. Domingo de Usparricha. Este mismo titulo de sacristan-freilo¹ fue usado hasta la constitucion del Cabildo independiente de Begoña, y el nombramiento corria por cuenta del Patrono. Mas

¹ En su auto de visita fechado en Bilbao á 27 de Setiembre de 1786 consignó el Illmo. Sr. D. Pedro Luis Orta y Muzquiz, Obispo de Calahorra y la Calzada, varios decretos fijando ciertas obligaciones del sacristan-freilo y mayordomo respectivamente y algunos medios que debian practicarse para el buen servicio de la iglesia de Begoña. Copiaremos aqui los párrafos principales:

»..... debía de mandar y mandó, que mediante la precisa obligacion de todo Sacristan de dar buena quenta de la plata, ornamentos, alhajas y de todos los bienes de la Iglesia, que se le entregan precedidas (para la devida seguridad) fianzas llanas y abonadas como lo ordena la Constitucion Sinodal de este Obispado, 1.^a del tit. 11, lib. 1.^o, y hallarse informado S. I.... que no se ha renobado como debía hacerse á lo menos de diez en diez años el Inventario de bienes, y alhajas que debió preceder, se execute y practique esta diligencia con la formalidad que se requiere por las personas obligadas sin más omision, haciendo el cotejo debido con el anterior y estando conforme, dé las fianzas prebenidas á satisfaccion de el Cura de dha Iglesia como Maiordomo ecco. y del Maiordomo secular de la fábrica.»

»Y constando por la experiencia que de la multitud de cajas ó depósitos de los bienes de las Iglesias resulta obscuridad y confusion así en las cuentas como en el estado de los dhos bienes para socorrer las necesidades de las cittadas Iglesias, y manutencion de sus fábricas; mandó S. I. que en conformidad de la Constitucion 10, tit. 12 de dho Libro los dichos Patrono, Cura y Mayordomo hagan poner y pongan sin dilacion una Arca de tres llaves, ó que se haga